

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "**Programa Presupuestario Municipal**" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2020.-

2.- El Decreto Alcaldicio N° 138 de fecha 10 de enero 2020, que aprueba los **Programas y Actividades** de beneficio de la Comunidad para el año 2020.-

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El **Certificado** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El informe Social N° 1084 del Programa de Ayudas Sociales Paliativas.

7.- El Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- El Decreto Alcaldicio N° **1674 de fecha 23.09.2020**, que declara en estado de necesidad a doña **Irma Burgos Burgos, Rut N° 7.858.592-7**, con domicilio en de la Comuna de Temuco, a quien se le otorga ayuda social paliativa consistente en **materiales de construcción de mediagua de 3x6 mtrs2**.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

10.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de **dejar sin efecto** el Decreto Alcaldicio citado en el Visto N° 8 del presente Decreto; se anula la ayuda otorgada por materiales de construcción de mediagua de 3x6 mts2, debido a que no existe acceso viable para el ingreso de paneles de la mediagua al interior de la vivienda.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Decreto Alcaldicio N° **1674 de fecha 23.09.2020**, en razón del argumento contenido en el considerando del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DZB(s)/AGY(s)/mgo

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

